



166

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA

PROCESO: Verbal
RADICADO: 05001 31 03 005 2017-00572 00
CIUDAD: Medellín
FECHA INICIO: 27 de junio de 2019

SUJETOS PROCESALES

JUEZ: **RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO**

DEMANDANTES: **NELSON JAVIER GARCÍA JARABA**
CLARA INÉS MORENO BORJA
JESSELL MELISSA GARCÍA MORENO

APODERADO: ALVARO RAUL ARDILA PACHECO

DEMANDADO: **SEBASTIÁN ESOBAR MÚNERA**
MARÍA MÚNERA URIBE

APODERADO: CAMILO ANDRÉS PATIÑO

LLAMADA EN GARANTÍA **ALLIANZ SEGUROS S.A**

APODERADO: PEDRO IGNACIO SOTO

Se da inicio a la audiencia y se concede la palabra a las partes y sus apoderados para que se identifiquen. (9.00 A.M)

A continuación, se hizo por parte de la Juez la presentación del trámite que se seguirá.

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Se suspende la audiencia para explorar fórmulas de arreglo y llegar así a una posible conciliación. La juez autoriza la suspensión de la audiencia.

SUSPENDE: 9:05 AM

REANUDA: 10:00 AM

SE NOTIFICA EN ESTRADOS

Se reanuda la audiencia y se le concede la palabra a las partes. Toma la palabra el apoderado de la parte demandante, quien da lectura al siguiente acuerdo conciliatorio:

1. Los demandantes NELSON JAVIER GARCÍA JARABA, CLARA INÉS MORENO BORJA y JESSELL MELISSA GARCÍA MORENO después de analizar el acervo probatorio manifiestan su intención de desistir de la demanda sin solicitar condena patrimonial o extrapatrimonial alguna.
2. Los demandantes NELSON JAVIER GARCÍA JARABA, CLARA INÉS MORENO BORJA y JESSELL MELISSA GARCÍA MORENO manifiestan que se consideran también resarcidos de los perjuicios que arroja la indagación preliminar seguida en la Fiscalía General de la Nación bajo el radicado 050016000206201272580 en contra de Sebastián Escobar Múnera.
3. Los demandados SEBASTIÁN ESOBAR MÚNERA, MARÍA MÚNERA URIBE y la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A. consideran que ante el desistimiento presentado no tienen ánimo de que a su favor exista condena alguna en costas.

SE APRUEBA El acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes, indicando que lo aquí decidido presta mérito ejecutivo. Por consiguiente, se ordena la terminación definitiva del proceso y el archivo del mismo.

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

Esta acta consta de 3 folios.

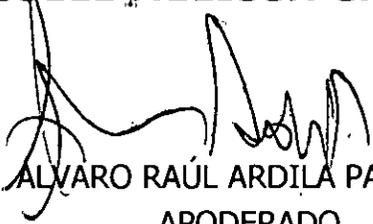

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

DEMANDANTES


NELSON JAVIER GARCÍA JARABA

Clara Inés Moreno Borja
CLARA INÉS MORENO BORJA

Jessell García
JESSELL MELISSA GARCÍA MORENO


ALVARO RAÚL ARDILA PACHECO
APODERADO

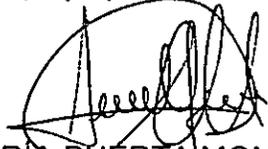
DEMANDADOS

Sebastian Escobar M.
SEBASTIAN ESOBAR MÚNERA

Maria Múnera
MARÍA MÚNERA URIBE


CAMILO ANDRÉS PATIÑO
APODERADO


ALLIANZ SEGUROS S.A
R/L y apoderado


ANA MARIA PUERTA MONTOYA
Secretaria Ad Hoc

